CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN NÚMERO ICBF-MC-017-2020-VAL

Articulo 94 Ley 1474 de 2011 – Subsección 5 Decreto 1082 de 2015.

OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083 y una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037.

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($18.000.000).

Noviembre de 2020

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-017-2020-VAL

1. *CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.*

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR Y ESTUDIOS PREVIOS	18-11-2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
PRESENTACION DE OFERTAS	19-11-2020 HASTA LA HORA 11:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co
APERTURA DE SOBRES	19-11-2020 HORA 11:10 A.M.	Grupo Jurídico-Publicación sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II www.contratos.gov.co.
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	19-11-2020 HORA 11:15 A.M.	Grupo Jurídico-Publicación sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II www.contratos.gov.co.
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS Y EXPERIENCIA MINIMA)	20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.	El ICBF podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que NO representen reformulación de la oferta
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2020.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co.
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	25 DE NOVIEMBRE DE 2020.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co.
TERMINO PARA SUBSANACION	26 DE NOVIEMBRE DE 2020.	La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.	27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co

NOTA 1: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante ***adendas***, las cuales se publicarán en el **SECOPII,** a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas..

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

NOTA 2: Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán ***Avisos,*** en el **SECOPII.**

CAPÍTULO I
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

EL ICBF invita a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar **sin exceder el 10% de la menor cuantía** de la Entidad, la adquisición de **bienes, servicios y obras** con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente invitación pública, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido de la invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente Invitación Pública.

INVITACIÓN PÚBLICA

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.
8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Presente su propuesta en original, debidamente foliada con índice.
11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el ICBF será la señalada por la página Web http://horalegal.inm.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, invitación pública, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
15. Toda consulta al proceso deberá formularse por escrito con radicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. **En ningún caso el ICBF atenderá consultas telefónicas ni personales**.
16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
17. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web

INVITACIÓN PÚBLICA

www.colombiacompra.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la **Avenida Carrera 68 No 64C – 75** para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.2 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, **el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento** pertinente al presente proceso de selección..

1.3 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico: **transparencia@presidencia.gov.co**; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que la consagran.

En el caso en que el ICBF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.4 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar el **ANEXO** "**CERTIFICADO PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL**

INVITACIÓN PÚBLICA

PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, DEBERÁ DILIGENCIAR DICHO ANEXO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

CAPÍTULO II
INFORMACION DEL PROCESO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El documento del presente proceso de Selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican o complementan.

2.2 OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083 y una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($18.000.000). iva incluido

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083 y una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037, es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($18.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento

FUENTE DE FINANCIACION

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

INVITACIÓN PÚBLICA

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
92520	**14/07/2020**	**Dirección Regional Valle**	**A-02-02-02-008-007**	**Recurso 27**	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE	**$18.000.000**

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será por el presupuesto oficial. DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($18.000.000).

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El contrato resultante de esta invitación se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007..

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Cartago (Valle del Cauca)

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Cartago (Valle del Cauca).

2.7 FORMA DE PAGO

Se cancelará mes vencido dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, teniendo en cuenta la asignación de PAC y de previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, dentro de los términos establecidos en este documento y en el contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del *Coordinador del Centro Zonal Cartago* del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

2.9 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **(SECOPII) www.colombiacompra.gov.co**.

2.10 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

INVITACIÓN PÚBLICA

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la Invitación Pública relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

2.11 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pública la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las **condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato**, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.12 PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contracción Pública – SECOP II www.contratos.gov.co.

INVITACIÓN PÚBLICA

2.13 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Invitación Pública, Estudios Previos. Estudios del Sector y Ficha Tecnica
- Las observaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- Memorando por medio del cual se designa comité evaluador
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

CAPITULO III
GENERALIDADES DE LA OFERTA

3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA

3.1.1. ÍNDICE DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán contener un **ÍNDICE** o **TABLA DE CONTENIDO**, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en la Invitación Pública contenida en la oferta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.1.2. IDIOMA DE LA OFERTA.

Todos los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, **FOLIADOS** en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre-impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

3.1.3. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta inicial completa deberá presentarse en el Sistema Electrónico para la contracción Pública – SECOP II www.contratos.gov.co

La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

Los oferentes deberán tener en cuenta que:

- No se aceptan ofertas enviadas por fax u otro medio electrónico.
- Una vez presentada la oferta, **no** podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada, conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993
- Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En general, el oferente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

En general, el oferente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.1.4. MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la oferta deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las ofertas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

INVITACIÓN PÚBLICA

3.1.5. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los oferentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de aceptación de la oferta y hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el oferente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.1.6. PROPUESTAS PARCIALES

El ICBF NO aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada con la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.1.7. COSTOS DE LA OFERTA

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.8. RETIRO DE LAS OFERTAS

El oferente podrá retirar su oferta antes de la apertura de sobres en el Sistema Electrónico para la contracción Pública – **SECOP II** www.contratos.gov.co.

Una vez realizada la apertura de sobres en el Sistema Electrónico para la Contracción Pública – **SECOP II** www.contratos.gov.co, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de ofertas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

CAPITULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo **2.2.1.2.1.5.2**.del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	Cumple / No cumple

INVITACIÓN PÚBLICA

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.
Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Criterios de Ponderación:

El factor de selección en los procesos de Mínima Cuantía es el menor precio ofertado sin que exceda la totalidad del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

4. 1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

4.1.1 PERSONA JURÍDICA.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal.
b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

c. Carta de Presentación de la Oferta, los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[1] En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

   Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

   Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

e. Registro Único Tributario RUT. Actualizado
f. Boletín de responsables fiscales
   El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para el oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.*

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

INVITACIÓN PÚBLICA

4.1.2. PERSONA NATURAL.

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años[2]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

   La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Registro Único Tributario RUT.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

f. Carta de Presentación de la Oferta

   Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
   En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de responsables fiscales

INVITACIÓN PÚBLICA

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

J. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

i. Certificado de cuenta bancaria en la cual el ICBF consignara el valor por los servicios prestados.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

L. El contratista deberá contar con la certificación sanitaria para control de plagas de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa, para lo cual deberá presentar copia del concepto favorable vigente.

4.1.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

i. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
ii. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
iii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
iv. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
v. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

INVITACIÓN PÚBLICA

vi. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

vii. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

viii. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

ix. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

x. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

xi. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

xii. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y cinco (5) años más.

xiii. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

xiv. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

xv. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.[3]

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no sera susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.1.4 PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

[3] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y **tres (3) años más.**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y ss del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE El oferente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo uno (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados, relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres (3) y mínimo uno (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados, relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección. **NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección:

Sé tomará el valor del contrato al momento de la terminación (incluido modificaciones y adiciones) y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización.

AÑO	SMMLV
2020	$877.802
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2020. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2020.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

•Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

•Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

•Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

•La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

•La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

•Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: **Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo**. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CAPITULO V
EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica y experiencia especifica del oferente) cuyo resultado será HABILITA O INHABILITA.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Evaluador verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las **adendas que lo modifiquen.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de los proponentes se publicará y podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente. En todo caso la entidad publicará en el portal único de contratación (SECOPII) conforme al cronograma el informe de verificación de requisitos habilitantes para que durante el término allí señalado todos los proponentes conozcan y controviertan el mismo.

Nota: La Evaluación Técnica debe describir cada una de las obligaciones específicas señaladas en la Invitación y verificar el cumplimiento que de ellas declare el oferente en su oferta.

5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador del ICBF señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación.

5.3 OFERTA ÚNICA HÁBIL.

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

5.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar declarará desierto el presente proceso, cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas se ajuste a los requisitos mínimos habilitantes establecido en la Invitación Pública.
c. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en el portal de contratación SECOP. Contra la resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **ANEXO NO. 6 FORMATO OFERTA ECONÓMICA** y diligenciarse en su totalidad como lo establece dicho anexo.

El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

En todo caso para estructurar la propuesta económica es responsabilidad del proponente observar los valores de los ítems a contratar dentro del estudio de sector y/o costos.

Nota: Señor proponente, al momento de estructurar su propuesta económica tenga en cuenta los valores establecidos en el estudio de sector que hace parte integral del presente documento.

5.6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica, bajo el anterior criterio, el ICBF aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 6 del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
CAUSALES DE RECHAZO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o presente Invitación Pública el ICBF, por lo tanto, el ICBF rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. **El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.**
2. **La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.**
3. **Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.**
4. **El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.**
5. **El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.**
6. **Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.**
7. **La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.**

INVITACIÓN PÚBLICA

8. **En el evento en que el proponente diligencia la oferta económica con valor $0, o no se indique ningún número.**
9. **Cuando el valor total corregido y/o de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.**
10. **Cuando el oferente no presente su oferta con los componentes establecidos en el anexo número 6.**
11. **Cuando el valor total que se encuentran contenidos en la plataforma del SECOPII como oferta económica y los del formato de propuesta económica (Anexo 6) no sean iguales, es decir el valor total que se encuentre contenido en la oferta económica Anexo número 6 debe ser los mismos que se refleja en la plataforma del SECOPII.**
12. **Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser soportada por el proponente.**
13. **Cuando la propuesta económica sea modificada en algún ítem de la propuesta o cantidad de los mismos.**
14. **Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.**
15. **El oferente que no presente su oferta económica con los dos (02) componentes establecidos en el presente anexo (propuesta económica) su oferta será rechazada**

CAPITULO VII
DISPOCISIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

7.1 ADJUDICACION DEL PROCESO

El proceso de adjudicará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que presentó la oferta de menor valor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

7.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la Aceptación de la oferta se entiende perfeccionado el contrato de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la firma de la oferta se entenderá que el oferente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

7.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección se firmará la aceptación de la oferta de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del proceso, asimismo el oferente deberá aportar los siguientes documentos:

a. Garantía Única. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
b. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
c. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

7.4 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. **B)**. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **C)** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **E)**. La imposición de multas como mecanismos coercitivo

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. **F)**. El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. **B)** En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. **C)** Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. **D)** Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. **E)** Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. **F)**. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **G)** El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

7.5 GARANTÍA DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir para el contrato adjudicado como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[4]:

Garantía única expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza matriz aprobada por la superintendencia bancaria. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

[4] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA

1. **Cumplimiento general de contrato:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, sección 3 subsección 1 del decreto 1082 del 2015).
2. **Calidad del servicio prestado:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. (Art. 2.2.1.2.3.1.15, sección 3 subsección 1 del decreto 1082 del 2015).
3. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente al (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **Cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICBF sea el asegurado.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del citado Decreto 1082 la póliza debe cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

CAPITULO VIII
CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083 y una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037

8.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA. El oferente deberá atender lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). Establecida en la presenta invitación Anexo No. 8

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del ICBF Centro Zonal Cartago, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos. 3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos que se envíen al establecimiento para la completa prestación de cada uno de los servicios. 4. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados. 5. Atender oportunamente el requerimiento de mantenimiento

INVITACIÓN PÚBLICA

preventivo y correctivo de los vehículos del ICBF, previa presentación de la solicitud de mantenimiento efectuada por el conductor, donde se indique en forma detallada las fallas que presenta el vehículo, la cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato y una vez efectuada la revisión del vehículo, enviar cotización detallada, ajustada a precios de mercado, con el fin de autorizar los trabajos a realizar, que apunten a reparar los daños reportados, para el posterior pago del valor de las reparaciones por parte del ICBF. 6. Ofrecer repuestos de primera calidad, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Incluir en las facturas las especificaciones, marcas y referencias de los repuestos objeto del cambio, los cuales deben estar acordes con los precios del mercado. 8. Ofrecer garantía de los repuestos y la mano de obra. 9. Prestar el servicio de grúa, sin costo adicional para el ICBF. 10. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia. 12. Cumplir con el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados de acuerdo a la normatividad Legal vigente (Decreto 4741 de 2005). 13. Cumplir con la normatividad Legal vigente para el mantenimiento de vehículos y automotores de acuerdo a las directrices del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente. 14. Cumplir con el cronograma acordado. 15. Suscribir las garantías requeridas y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula correspondiente. 16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. 18. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará los materiales o elementos de ferretería solicitados y remitirá la cotización dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, marca, cantidad, valor unitario, valor total y tiempo de entrega. 19. El Supervisor del contrato escogerá la cotización más favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario. 20. Una vez notificado, el contratista entregará el o los materiales, insumos o elementos de ferretería dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 21. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera. 22. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 23. Presentar al supervisor del contrato, previo a la realización de cada pago por parte del ICBF, la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), cuando haya lugar a ello. 24. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el presente documento y tramitar la ampliación de la misma o sus modificaciones, en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado. 25. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 26. La firma proponente deberá tener la disponibilidad de los 7 días de la semana para prestar el suministro en el ICBF, de acuerdo con la solicitud del servicio que se realice por medio de la supervisión del contrato. 27. Presentar la factura correspondiente de cada suministro, detallando las especificaciones de cada producto suministrado, la marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

28. Cumplir con el artículo 20 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por la cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. 29. Cumplir con los artículos 2 y 4 de la Resolución 180606 del 28 de abril de 2008 "por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en Sedes de entidades públicas. 30. Cumplir con la Resolución 1511 de agosto 5 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

8.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones. 10. Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional y prevención de riesgos ocupacionales, control y procedimientos a cargo de un representante responsable del tema, dirigido a los equipos que realizarán las actividades definidas en el Contrato. 11. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata. 12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control y es responsable de garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato. 13. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal.14. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. 15. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 16. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental

INFORMACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de manipulación de alimentos, almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos. 17. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 18. El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. 19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el eje de Calidad

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

2. Determinar un mecanismo para la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la Información.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuenten con los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o perdida, deberán contemplare los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.

7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

8. Informar al ICBF, los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL, del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Para el eje Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
4. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
6. Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CAPÍTULO IX

RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No 2	MODELO CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No 3	MODELO CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No 4	MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No 5	MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No.6	PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO No.7	RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 8	FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES (FCT)
ANEXO No. 9	CERTIFICACION DE PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE
ANEXO No.10	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No.11	MEDIO DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO
Con la firma del Presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la Apertura del Proceso contractual y el mismo se expide y se publica en Cali – Valle en el mes de Noviembre de 2020..	

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Juan Manuel Rojas Rodríguez- Abogado Contratista-Grupo Jurídico

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Santiago de Cali. _____de _____ de _____
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida 2 norte 33 an-45
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la invitación ICBF- In - MC - xxx DE 2020, cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Declaro así mismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Presentar Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.
Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

INVITACIÓN PÚBLICA

Que, a solicitud del ICBF me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no

no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presentada por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta.
El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.
De ustedes atentamente

NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
_____.
C.C

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ANEXO No. 2
***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los oferentes.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ANEXO No. 3
***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ANEXO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° ____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 6
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha:

Señores
ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA
GRUPO JURIDICO
Cali (Valle del Cauca)

Asunto: **Presentación propuesta económica**

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083 y una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037.

Vehículos:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Rectificación Discos	3	Unidad		
Rectificación Bandas	3	Unidad		
Cambio Líquido De Frenos	3	Unidad		
Cambio De Pastillas	3	Unidad		
Cambio De Refrigeración	3	Unidad		
Revisión Bomba De Agua	3	Unidad		
Revisión Radiador	3	Unidad		
Revisión Motor De Arranque	3	Unidad		
Revisión Alternador Y Arranque	3	Unidad		
Revisión Sistema De Luces	3	Unidad		
Revisión Amortiguador	3	Unidad		
Revisión De Tijeras	3	Unidad		

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
Revisión Caja Dirección	3	Unidad		
Revisión De Llantas	3	Unidad		
Sincronización	3	Unidad		
Revisión Técnico-Mecánica Y Gases (Vr. Trámite Expedición Certificado)	3	Unidad		
Batería	3	Unidad		
Motor De Arranque	3	Unidad		
Sistema De Luces	3	Unidad		
Caja Dirección	3	Unidad		
Tijeras	3	Unidad		
Amortiguador	3	Unidad		
Bujías	3	Unidad		
Discos	3	Unidad		
Cables De Alta	3	Unidad		
Bomba De Agua	3	Unidad		
Pastillas	3	Unidad		
Bandas	3	Unidad		
Piñón Distribuidor	3	Unidad		
Limpia Inyector O Carburación	3	Unidad		

NOTA 1: La propuesta económica que se debe incorporar a la plataforma del SECOP II, será por el valor del presupuesto oficial, el cual será por DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($18.000.000).

NOTA 2: Se hace claridad que se requiere que los oferentes realicen en el formato de propuesta económica, la oferta con el valor unitario de cada ítem registrado para así determinar que oferente presenta el menor valor, ya que el único valor de ponderación en los procesos de selección de mínima cuantía es el menor precio.

NOTA 3: Para el oferente que no presente su propuesta económica con los dos (2) componentes establecidos en el presente anexo, su oferta será rechazada.

Lugar de prestación del servicio:

Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de servicio será el municipio de Cartago (Valle del Cauca).

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Tenga en Cuenta:

- Presentar la propuesta económica en castellano y no debe cambiar este formato.
- El valor propuesto debe presentarse en cifras enteras.
- Los valores deben incluir todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA / NIT: _____

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 7

RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA SEÑALAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del integrante del Consorcio o UT que aporta la experiencia	

Presentó la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia:

No. CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO A SATISFACCION

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROPONENTE_____

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 8
ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y GARANTIAS

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	28/07/2020

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083 y una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78000000	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
78180000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

3. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida corresponde a los repuestos y servicios requeridos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del IBCF Centro Zonal Cartago: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037, el mantenimiento debe incluir el suministro de repuestos y mano de obra, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El mantenimiento de los vehículos debe realizarse periódicamente, por este motivo se requiere contar con un taller especializado, que se encargue de atender de manera oportuna las necesidades que presenten los vehículos: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037, propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Cuyas actividades deben tener como objetivo:

> *"Construir procesos permanentes, orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida, así como también elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del servidor público con el servicio de la entidad."*

El proceso de contratación se llevará a cabo en la Regional Valle del Cauca.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (I) Ley 80 de 1992, (II) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (III) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (IV) Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se deriven se ajustarán a la Constitución Política Colombiana, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, sus Decretos Reglamentarios vigentes y el Manual de Contratación del ICBF.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 REPUESTOS Y SERVICIOS

Los repuestos y servicios requeridos por la entidad, deberá ser suministrado por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Los trabajos a realizar en cada uno de los vehículos obedecerán a las necesidades del uso al que sean sometidos, de acuerdo con los kilómetros recorridos, siendo el parámetro de referencia mas importante para el cumplimiento del mantenimiento preventivo.

Adicionalmente, y según sea el caso, se autorizará la intervención del taller cuando las circunstancias eventuales por requerimientos correctivos así lo requieran.

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

INVITACIÓN PÚBLICA

1. HORARIO DE ATENCION: El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los vehículos: Dos (2) Trooper de placas OJZ269 y OOD083, una (1) Camioneta Toyota de placa OHK037, en horario de lunes a viernes de 6:00 am. a 7:00 pm., sábados de 8:00 am. a 3 pm. y los domingos y festivos en casos especiales, según requerimiento por parte del supervisor o servidor publico que se designe para tal fin.

2. CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y PERSONAL: El contratista debe garantizar durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos suministrados son nuevos, originales y genuinos y que la mano de obra utilizada es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato. Para verificar lo anterior, la entidad deberá realizar periódicamente una verificación del personal contratista y siempre se realizará el seguimiento y verificación a los repuestos suministrados.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista debe garantizar que cuenta como mínimo con el síguete personal idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo durante la ejecución del contrato:

CARGO	CANTIDAD MINIMA
Mecánico de patio (Frenos, suspensión, dirección, embragues, caja velocidades, transmisión, alienación y balanceo, motor), electrónica.	3
Personal técnico en electricidad automotriz	1
Personal técnico en reparación y sincronización de motores	1
Ayudante para tapicería	1

El personal debe tener vinculo laboral o contractual con el contratista y debe contar con estudios técnicos certificados.

4. INFRAESTRUCTURA FISICA: El contratista debe disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, que posea un área mínima útil de trabajo de 400 m^2, instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el titulo VI que trata sobre la protección del espacio público.

   Adicionalmente debe contar con:

   - Aviso, donde registre el nombre del taller
   - Adecuada distribución y demarcación de áreas y bancos de trabajo
   - Adecuada iluminación y ventilación
   - Área libre de tránsito de vehículos
   - Orden, higiene y aseo
   - Almacén de repuestos
   - Tener un programa de manejo de residuos (Basuras, aceites y vertimientos)

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- Señalización adecuada de los recipientes para los residuos y desechos, de acuerdo con la normatividad vigente establecida.
- El taller debe tener la correcta señalización de emergencia y rutas de evacuación.
- El taller debe contar con elementos para la atencion primaria de una emergencia (Extintores, botiquines, planes de atencion de emergencias).

5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: Dentro de las instalaciones del taller, se debe contar con al menos los siguientes elementos para sus equipos de trabajo y operación técnica:

- Dos (2) elevadores de vehículos
- Un (1) equipo de alineación y balanceo
- Un (1) analizador de gases
- Un (1) equipo de sincronizacion
- Dos (2) pistolas hidráulicas
- Un (1) banco de prueba
- Un (1) equipo de soldadura eléctrica y autógena
- Un (1) alineador de luces
- Un (1) kit lavador de inyectores
- Dos (2) multiamperios digitales
- Un (1) probador de carga y batería
- Un (1) probador de fugas de motor
- Un (1) cargador de baterías
- Un (1) probador de fugas radiador
- Una (1) prensa hidráulica
- Un (1) extractor de rodamientos
- Un (1) compresor de aire
- Dos (2) gatos hidráulicos de zorra
- Un (1) scanner full injection americano
- Un (1) equipo para montaje y desmontaje de llantas
- Una (1) valvulina
- Un (1) equipo para rectificar rines
- Dos (2) pistolas electrodoscopicas
- Un (1) pulsador de inyectores

Equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller al menos para cinco vehículos simultáneamente.

El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.

6. VEHICULOS – TALLER MOVIL: El contratista debe contar como mínimo con un (1) vehículo, camioneta y/o automóvil y/o motocicleta para atender la prestación de los servicios de taller móvil, el cual debe estar adecuado

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

al servicio y de uso exclusivo para dicho fin. Este debe poseer logotipos del taller y estar disponible en los horarios solicitados por el ICBF.

Deberá prestar su servicio en la ubicación que se requiera y con un tiempo de atencion de máximo dos horas, contadas a partir del momento de la comunicación de la avería.

7. VEHICULOS – SERVICIO DE GRUA: El contratista debe contar con el servicio de grúa, el cual puede ser propio o subcontratado, deberá estar presto las 24 horas, sin excepción o restricción alguna y sin costo adicional para el ICBF.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del ICBF Centro Zonal Cartago, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos. 3. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos que se envíen al establecimiento para la completa prestación de cada uno de los servicios. 4. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados. 5. Atender oportunamente el requerimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del ICBF, previa presentación de la solicitud de mantenimiento efectuada por el conductor, donde se indique en forma detallada las fallas que presenta el vehículo, la cual deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato y una vez efectuada la revisión del vehículo, enviar cotización detallada, ajustada a precios de mercado, con el fin de autorizar los trabajos a realizar, que apunten a reparar los daños reportados, para el posterior pago del valor de las reparaciones por parte del ICBF. 6. Ofrecer repuestos de primera calidad, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Incluir en las facturas las especificaciones, marcas y referencias de los repuestos objeto del cambio, los cuales deben estar acordes con los precios del mercado. 8. Ofrecer garantía de los repuestos y la mano de obra. 9. Prestar el servicio de grúa, sin costo adicional para el ICBF. 10. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, siempre y cuando cumpla con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia. 12. Cumplir con el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados de acuerdo a la normatividad Legal vigente (Decreto 4741 de 2005). 13. Cumplir con la normatividad Legal vigente para el mantenimiento de vehículos y automotores de acuerdo a las directrices del Ministerio de Transporte y Medio Ambiente. 14. Cumplir con el cronograma acordado. 15. Suscribir las garantías requeridas y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula correspondiente. 16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. 17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. 18. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará los materiales o elementos de ferretería solicitados y remitirá la cotización dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando: especificaciones técnicas, descripción, marca, cantidad, valor unitario, valor total y tiempo de entrega. 19. El Supervisor del contrato escogerá la cotización más

INFORMACIÓN PÚBLICA

favorable para el Instituto, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.20. Una vez notificado, el contratista entregará el o los materiales, insumos o elementos de ferretería dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, previa definición del precio mediante el procedimiento anterior. 21. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 22. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera. 23. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 24. Presentar al supervisor del contrato, previo a la realización de cada pago por parte del ICBF, la constancia o la certificación expedida por la persona o la autoridad competente, que demuestre el cumplimiento con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos profesionales de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA y ICBF), cuando haya lugar a ello. 25. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el presente documento y tramitar la ampliación de la misma o sus modificaciones, en el evento que el contrato sea adicionado, prorrogado o modificado. 26. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 27. La firma proponente deberá tener la disponibilidad de los 7 días de la semana para prestar el suministro en el ICBF, de acuerdo con la solicitud del servicio que se realice por medio de la supervisión del contrato. 28. Presentar la factura correspondiente de cada suministro, detallando las especificaciones de cada producto suministrado, la marca, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total. 29. Cumplir con el artículo 20 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “por la cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. 30. Cumplir con los artículos 2 y 4 de la Resolución 180606 del 28 de abril de 2008 “por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en Sedes de entidades públicas. 31. Cumplir con la Resolución 1511 de agosto 5 de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

7.3 Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

para cada uno de los respectivos desembolsos. 9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones. 10. Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional y prevención de riesgos ocupacionales, control y procedimientos a cargo de un representante responsable del tema, dirigido a los equipos que realizarán las actividades definidas en el Contrato. 11. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata. 12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control y es responsable de garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato. 13. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o a la normatividad legal. 14. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. 15. El contratista de acuerdo con la actividad desarrollada debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 16. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a adopción de buenas prácticas ambientales, de manipulación de alimentos, almacenamientos y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, aceites y lubricantes, gestión de residuos y manejo de vertimientos. 17. El contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 18. El contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. 19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.4 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el eje de Calidad

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

2. Determinar un mecanismo para la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la Información.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuenten con los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o perdida, deberán contemplare los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato.

7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

8. Informar al ICBF, los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL, del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Para el eje Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

INVITACIÓN PÚBLICA

3. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
4. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
6. Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del contrato será el municipio de Cartago (Valle del Cauca).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2020.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se cancelará mes vencido dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, teniendo en cuenta la asignación de PAC y previa presentación de la, factura de venta, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso, dentro de los términos establecidos en este documento y en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11. ANEXOS

MATRIZ DE RIESGOS

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

ANEXO No. 9
CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mi calidad de oferente de la Invitación Pública _____ suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

INVITACIÓN PÚBLICA

- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -*Estatuto Anticorrupción*- en su ARTÍCULO 27 estableció que "*ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

  ***PARÁGRAFO**. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años*."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

ANEXO No. 10
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS ADJUNTA EN FORMATO PDF CON LOS ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 11
FORMATO (medio de conocimiento del proceso)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico que tuve conocimiento del proceso de invitación publica No _____ de 2017 por el medio (identificar el medio por el cual tuvo conocimiento de la oferta).

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

INVITACIÓN PÚBLICA

Regional Valle del Cauca
Av. 2 Norte No. 33 AN – 45
PBX: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080